

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2171

Santiago de Cali, Octubre diez de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: LUZ ODILIA LENIS CARDONA

DDO: HROS DE HUGO HUMBERTO GUERRERO LEON

76001-31-10-004-2018-00285-00

Atendiendo la solicitud presentada por la demandante Luz Odilia Lenis Cardona, por la cual requiere se fijen costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, ante ello debe indicársele a que dicha situación procesal se procederá a una vez el superior jerárquico envíe el expediente digital a este juzgado, situación que aún no acontece.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Octubre 12 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea1088cf4233eff26ff35d81c8d6624b545ffe087518444dfe4e4f10093a4c**

Documento generado en 11/10/2022 08:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>